

NI UN LUGAR EN EL MUNDO... LA HISTORIA DE DANIEL

Martha Gabriela Peralta*

Algunos datos familiares

Presentaré a continuación algunos datos familiares sobre un joven de diez y seis años al que llamaré Daniel. Su madre adoptiva se llama Romulda y su padre adoptivo, Manuel.

El encuentro con Daniel

En febrero de 2011, llega Daniel –entonces de quince años de edad-, a la “Residencia” que aloja a menores de dieciocho años con causas penales, donde solo ingresan con oficio Judicial. Como parte de un Equipo técnico, cada vez que ingresan jóvenes, buscamos y tratamos de tener una mirada diferente sobre ellos, los que ante la mirada de los otros son “ladrones” “chorros”, “delincuentes”, “violentos”.

Daniel llega a la Residencia luego de haber vivido en diferentes instituciones. Cuando ingresa, comenzamos a trabajar con su historia y nos encontramos con un joven que sufrió violencia, que está dentro del discurso porque hace lazo, pero el tipo de lazo que hace con el otro es de exclusión, está atrapado en el deseo materno de ser ese desecho y carece de cualquier lugar de Sujeto de Derecho.

¿Cómo y por qué llega Daniel a los quince años a una residencia para jóvenes infractores de la ley? Sabemos que la respuesta a esta pregunta no es fácil ni tampoco algo lineal, tenemos que pensar en los diferentes contextos en los que vivió ya que lo social, familiar e institucional lo marcaron dejando huellas en la constitución de su psiquismo.

Historia de Daniel

La “adopción”

Daniel nació en un pequeño pueblo, de la provincia de La Rioja.

* Licenciada en Psicología: Alumna de tercer año de la Carrera de Especialización en Psicoanálisis con niños de UCES (en convenio con APBA).

La madre adoptiva (Romulda) dice: *“lo adopté porque ví un cartel en un Kiosco que la madre había puesto, diciendo que regalaba a su bebé”*. Es así como llega a “adoptar” a Daniel anotándolo con su apellido; el niño fue inscripto directamente como hijo biológico de quien no era su madre biológica. Según dichos de la madre “adoptiva”, su madre biológica tenía dieciséis años cuando quedó embarazada, dio a luz en un callejón y la encontraron en estado inconsciente. Con respecto al padre biológico no se tiene dato alguno.

Romulda llega a la localidad donde nació Daniel a trabajar en la escuela del pueblo porque se pelea con su marido (Manuel), con el que estaba casada desde el año 86. Cuando lo inscribe a Daniel como su propio hijo, vuelve a la capital de la Rioja y de esta manera el marido la acepta nuevamente en la casa.

Por parte del padre “adoptivo” tiene dos hermanos, quienes le llevan más de quince años de diferencia, con los que nunca vivió. Romulda no puede tener hijos.

Las intervenciones de la Justicia. Los Informes

En el Juzgado del Menor se recibieron reiteradas denuncias de violencia ejercida por parte de los padres hacia Daniel, la primera de las cuales es realizada por la tía (hermana de la madre) en el año 1998 -cuando Daniel tenía tres años de edad-, por maltratos constantes de ambos padres, le pegaban, le hacían limpiar, no lo alimentan bien y constantemente le decían: *“sos un inútil”, “sos un bastardo”, “no servís para nada”*. En dicha denuncia, la tía plantea que *“el padre es alcohólico y que cuando toma se pone agresivo”*.

Frente a las reiteradas denuncias, el Juzgado del Menor citó a la madre a una entrevista y se realizaron visitas sociales a la casa.

En una de esas entrevistas, la madre cuenta: *“Daniel está anotado en la misma escuela donde yo trabajo así que va a empezar a ir... mi marido no quería que lo adopte a Daniel, yo lo hice a escondidas (ya estaban casados pero separados) mi marido no le lleva el apunte al niño y dice “no es de mi sangre”* “. Luego de la entrevista realizada con la familia, el equipo técnico del Juzgado sugirió un seguimiento para ver la evolución del niño.

Meses después, en el informe realizado entonces por dicho equipo se dice: *“se intenta lograr en esta mamá que introduzca en su discurso a su hijo,*

puede hablar tan solo de ella, de su felicidad con su marido y de que todo está bien. A fin de orientarla para que inicie un tratamiento psicológico. Se trabaja con consigna de límites que debe dar a su hijo”.

Frente a la lectura de ese informe y a los dichos de la madre nos surge hoy la pregunta acerca de cómo pensar la subjetividad de Daniel con el antecedente de supresión de identidad, una supuesta adopción que no fue tal, de un bebé que tenía un cartel de “se regala”, una “adopción” que tenía como aparente finalidad servir a los propósitos de la madre adoptiva de volver a ser aceptada por su marido o que ella quería ese niño para “tener”lo. Daniel estaba sujeto a malos tratos, a episodios de violencia, a un rechazo por parte del supuesto padre adoptivo, porque “no es de su sangre”.

Las denuncias por maltrato físico y verbal al niño continuaron lo que motivó que se solicitara nuevamente la intervención al Juzgado de manera urgente ya que a pesar de las intervenciones anteriores, no hubo modificación alguna en la conducta de los padres. Se realizaron entrevistas a vecinos y parientes cercanos, todos coincidiendo en que: “*la señora lo maltrata*”, “*lo tortura*”, “*lo hace lavar los platos y planchar*”, “*le pega con todo lo que tiene en la mano, una vez le partió el palo de escobillón por la cabeza sin motivo alguno*”, “*le quita los caramelos a Daniel y se los come la madre enfrente de él, por penitencia*”.

Con respecto al niño, el equipo del juzgado observó entonces que no podía armar un juego, sus movimientos eran pura descarga. La madre en una entrevista dice constantemente que su marido odia y desprecia al niño. Respecto de esta entrevista, la Psicóloga que realiza la misma escribe: “*dada la rigidez extrema de la madre, no advierto posibilidad de cambio; tampoco estimo conveniente terapia para esta mujer (se podría desestabilizar su precario equilibrio)*”.

Por estos motivos deciden ubicar a Daniel en “*La Dirección de Minoridad y Familia en el sistema de Casas Hogares o bien en Hogares Sustitutos en resguardo de la protección de quienes legalmente están obligados a otorgarla*”. Daniel transcurre su niñez en diferentes casas hogares de acuerdo a las características de su personalidad y edad. En este tiempo tiene un comportamiento agresivo por momentos y logra vincularse con algunas personas de la Institución.

Los informes psicopedagógicos, psicológicos y sociales dicen: “*tiene problemas de conducta, golpea a los compañeros, se sube a las mesas y ventanas,*

agrede constantemente a sus compañeros, conducta pésima". Por esta situación, se le realizan estudios neurológicos y es medicado desde los seis años.

En ese mismo informe se explica cuál es la situación de los familiares y de las personas que podrían tener la guarda (una tía materna, María); dice: "[...] *la señora María espera que esta guarda provisoria sea llevada adelante y reciba dinero por eso [...] además, podría compartir los métodos educativos de la madre, reflejado en las expresiones tales como "dominarlo y darle unos chirlos".*

En relación a esta tía materna dice: "[...] *no es conveniente, ya que existe entre ella y la madre una suerte de interés contrapuesto, donde el botín de guerra es el niño. Dejó traslucir una personalidad estructurada y dominante, busca imponer su modo de pensar".*

En relación a la madre dice: "[...] *es estructurada en su pensamiento y en su actuar [...] no le permite a su hijo tener lazos afectivos con otras personas, tal vez por celos [...] niega rotundamente la violencia ejercida sobre su hijo [...] se opone a que Daniel sea ubicado en otra familia [...] ve natural bañarse con Daniel, aun cuando manifiesta que él se baña solo..."*

Se sugiere que Daniel viva con una familia cuidadora hasta que su madre realice un tratamiento, *"de continuar Daniel con las conductas agresivas, se considera el hecho en un tratamiento psicológico"*. En este informe no hay registro de entrevistas realizadas a Daniel. No se tiene en cuenta lo que el niño pudiera expresar en cuanto a la situación que vive, cuál es su deseo en relación a dónde vivir o qué tiene ganas de hacer.

Un tiempo después, Daniel ingresa a la Casa Hogar que depende de "Niñez y Adolescencia". El equipo realiza un informe diciendo que la familia había cambiado y que eran vínculos positivos para él. Este informe es elevado al Juzgado de Menores que responde diciendo que tiene que permanecer en la Casa Hogar ya que la familia había ejercido violencia física y verbal y que el equipo del Juzgado había evaluado la situación como negativa para él.

En el año 2003, Daniel tenía siete años de edad, el Juez le otorga la guarda a la tía materna. Hacía un tiempo atrás no le había querido otorgar la guarda porque no era conveniente estar con ella ¿Qué pasó con los informes anteriores? En ese año se realizaron diferentes exposiciones en la Unidad N° 4 Asuntos Juveniles porque desaparecía durante varios días de la casa y no lo encontraban en ningún lado. La madre de Daniel también hizo denuncias porque su hermana no la dejaba verlo y lo maltrataba al niño.

Ese mismo año, meses después, la madre tiene de nuevo la tenencia (otorgada por el juez) pero lo devuelve a la dirección de Niñez y Adolescencia porque Daniel era violento con ella; manifestó que en reiteradas oportunidades le pegó a ella y a su marido con intenciones de hacerles daño. Frente a esto toma como medida disciplinaria el encierro de Daniel en una pieza hasta que se tranquilice. Es por este motivo que vuelve a ingresar a las Casas Hogares.

¿Es posible, que cinco años después de la primera denuncia, Daniel esté en diferentes lugares sin encontrar su lugar? ¿Podemos pensar que se encuentra sin un lugar desde antes de su nacimiento?

La Psicopedagoga y Psicóloga realizan informes que hacen referencia a la mala conducta en la Escuela, en las Casas Hogares y con la familia. En ninguno de ellos dicen cuáles pueden ser las razones de tales conductas, ni siquiera considerar qué podría estar sufriendo para comportarse así (“[...] *al ingresar a la escuela amenaza con fugarse, llorando, negándose a permanecer en la escuela [...] la señorita Mirtha relata episodios de indisciplina, descontrol y agresividad, donde la psicopedagoga le informa sobre la valoración Neurológica que se le llevará a cabo [...] rompió un vidrio de un puntapié, se sube a las ventanas, agrede a los compañeros [...] Daniel se fuga nuevamente de la escuela y por este motivo la situación es insostenible...*”).

A fines de 2003 Daniel vivía con su tía materna por orden del juez con un compromiso de cuidarlo. Meses después se presenta la madre a la Dirección de Niñez diciendo que no quería más a Daniel viviendo con ella, que su hermana se lo había devuelto hacía un tiempo pero que él era agresivo con ella: “*no lo aguanto, no quiero saber más nada de él [...] quiero desprenderme de ese que nos arruinó la vida...*”. Por este motivo lo quiere devolver y renunciar a la Patria Potestad. En un Oficio Judicial se menciona que “*ninguna de las familias quiere tenerlo más*”. Las preguntas que surgen en relación con esto son ¿cómo Daniel puede estar con la madre o con la tía después de todas las denuncias realizadas? ¿Qué significa devolver a un niño? ¿Adónde se lo devuelve? ¿Qué significa, en el caso de la madre, renunciar a la Patria Potestad? La madre, el padre, ¿pueden apropiarse de Daniel al margen de lo legal y después renunciar a tenerlo frente a un Juez?

Por otra parte, el fracaso de la utilidad deviene en maltrato. La madre lo maltrata porque no resuelve su situación, el padre lo maltrata porque simplemente no es el padre. No solo no es acunado literal y metafóricamente, sino que es castigado debido a que no puede satisfacer la demanda materna que

siempre produce estragos. Entonces, primero se lo regala, luego se lo maltrata, luego se lo devuelve. Es un niño no investido, con ausencia de pasaje a un universo simbólico, sin padre ni ley que garantice su inserción en ese sentido, con las consecuencias sociales que ello implica. No hay padre ni legalidad que proteja, que ponga límites al exceso de goce materno.

No puede haber sino puros pasajes al acto (acting out) y búsqueda de objetos fallidos.

Nuevamente, en las Casas Hogares Daniel recibe atención Psiquiátrica: es medicado con Ritalina y en caso de que fuera necesario con Carbamacepina. Se supone que esta medicación va a disminuir la hiperactividad y que va a poder terminar el año lectivo. Es diagnosticado como: 1) trastorno de conducta de inicio en la niñez; 2) trastorno de hiperactividad y déficit atencional; 3) enuresis nocturna.

El año 2004 Daniel lo pasó entre los programas de protección de la Dirección de Niñez y su familia. Los informes mencionan que Daniel se escapaba de todos los lugares en donde estaba, que no tenía un lugar como propio y con solo ocho años de edad pasaba algunas noches en la calle. La Jueza de Menores libró Oficio Judicial donde manifestaba la total responsabilidad de la Dirección de Niñez sobre la vida de Daniel, ya que se lo podía ver deambular solo a cualquier hora, no asistir a la escuela y hubo denuncias de la madre en Asuntos Juveniles por agresiones. En el mes de marzo la Directora de Niñez informa al juez que *"[...] a partir del 26 del corriente mes esta dirección no podrá seguir brindando cobertura de protección y asistencia a través del programa Casas Hogares [...] en función de la mala conducta, agresividad y violencia del niño esta dirección no se responsabiliza sobre la persona del niño"*. **La Dirección de Niñez encargada de la protección y cuidado de los niños y adolescente devuelve a Daniel a la jueza, repitiendo la misma historia que la familia** ¿Dónde va un niño de ocho años del cual la familia y las Instituciones no se quieren hacer cargo de él? ¿Tiene algún lugar posible? Los informes dicen: *"conductas agresivas... agresiones físicas y verbales... desbordes emocionales... trastornos de hiperactividad... conductas desafiantes... negación a la imposición de límites... reiteradas fugas... sustracción de objetos ajenos como dinero, celulares, etc... conductas amulatorias en oficinas, en la calle y en el domicilio de familiares cercanos..."*.

Después de un tiempo de estar en los programas de la Dirección de Niñez, donde todos los informes de estos años hacen referencia a su mala conducta, se decide, a los trece años de Daniel, que ingrese al Hogar del Padre Aguilera

que se encuentra en Córdoba otorgándole la Patria Potestad provisoria al encargado de ese Hogar. Meses después de estar viviendo allá elevan un informe al juez de menores donde dice: “[...] *debido a los inconvenientes reiterados que Daniel realiza, a la violencia ejercida sobre los demás integrantes, sus insultos de grueso calibre para con su papá cuidador decide por lo expuesto, reconociendo nuestras limitaciones y que la Casa del Niño no es un lugar adecuado para Daniel, es que me veo obligado a renunciar a la Guarda Judicial Provisoria...*”.

Una vez en La Rioja, el Juez decide (previa entrevista con la madre), darle la guarda a ella. Después de pasar un tiempo con ella lo devuelve nuevamente a la Dirección de Niñez.

Sin encontrar un lugar que lo contenga, Daniel llega a la Residencia (llega a una Institución para jóvenes en conflicto con la ley) por ser violento, agresivo, consumir alcohol y drogas, por robar...

Ingresa en ese lugar por conflicto con la ley penal; me pregunto ¿dónde están las personas que vulneraron todos sus derechos, que lo anotaron de manera ilegal?; ¿ellos no tienen conflicto con la Ley? ¿Ellos no cometieron ningún delito en la vida de Daniel? ¿O el único culpable que encontró esta historia es a un chico de dieciséis años de edad que roba, donde el único lugar que tiene es a través de la violencia?

¿Cómo pensar la Clínica en estos contextos? ¿Cómo pensar la clínica en el caso de Daniel que recibió durante su vida miradas destituyentes?

Daniel en un nuevo lugar: “la Residencia”

Para comenzar, es importante explicar que la Residencia es un Instituto para adolescentes de dieciséis a dieciocho años que han cometido algún delito; estos adolescentes ingresan mediante oficio judicial; se intenta que estén allí el menor tiempo posible; durante ese tiempo cumplen diferentes actividades de acuerdo a sus intereses, así como también tienen actividades obligatorias. Después de la Convención de los Derechos del Niño y el Adolescente y la correspondiente aprobación de la Ley 26061, en la Institución se intenta trabajar con el Paradigma de la Protección Integral, dejando de lado el Paradigma Tutelar.

Desde este cambio de paradigma con la correspondiente ley, la Residencia mira a los Jóvenes como “sujetos de derecho”.

Cuando ingresa Daniel se le realizan entrevistas, en las cuales dice: *“no tengo idea qué hago acá, me mandaron, no tengo idea qué hacen acá”*. Se le explica el porqué de su ingreso y dice: *“yo no hice nada, no tengo que estar acá, ya la voy a llamar a mi mamá para que me venga a buscar o la voy a llamar a mi tía”*.

Al principio, Daniel realiza las actividades programadas sin ningún problema. En diferentes momentos del día solicita hablar con los integrantes del Equipo Técnico por alguna demanda, siempre tiene algo que pedir, siempre argumentando que necesita algo. Las demandas eran la forma que él encontraba para que lo miren, para hacer existir al Otro, y como sabemos, al contrario de lo que se pueda pensar se espera que no se satisfagan, es decir que no se obturen con objetos de la necesidad, porque toda demanda es, al fin y al cabo, una demanda de amor y el amor es dar lo que no se tiene.

Los demás jóvenes de la Residencia lo apodan “ni idea” ya que cuando se le pregunta algo o tiene que hacer algo él responde: *“ni idea”, “no sé”*. La madre lo visita esporádicamente; cuando lo hace se le realizan entrevistas donde dice: *“yo estoy muy enferma, me siento muy mal, tomo mucho remedio y voy siempre al médico. Cuando me muera le voy a dejar mi casa a Daniel, eso es lo único que sé”* [...] *“yo estoy enferma y no puedo hacerme cargo de él, ustedes son los encargados de cuidarlo, darle un tratamiento para que él esté bien, tiene que hacer las cosas bien. Los puedo denunciar al juez si no lo ayudan acá... yo lo cuidé mucho tiempo pero ahora estoy enferma y ustedes son los responsables”* [...] *“se portaba muy mal, hacía mucho lío y no lo podía tener en la casa, es por eso que no lo puedo tener, aparte no tengo plata, yo lo quiero, lo quiero mucho pero no lo puedo tener”*. El discurso de la madre solamente habla de ella.

Luego de un tiempo de estar en la Institución, Daniel comienza a cambiar; los pedidos que antes hacía, ahora son exigencias: *“ustedes me tiene que dar, si no me dan el voy a decir al Juez que me tratan mal, es su obligación darme”*. Cuando se le decía que no, comenzaba a insultar, gritar y pegar a las paredes hasta que se calmaba.

En relación a lo escolar Daniel dice: *“me gusta ir a la escuela, fui hace mucho pero dejé porque me corrieron, lo único que me gusta es matemática, eso aprendo rápido; no quiero nada que me haga pensar, no me gusta historia, eso no me gusta aprender”*. En las clases participa, sabe leer y escribir, contesta las preguntas y realiza todos los ejercicios de matemática, le cuesta aprender los contenidos de Lengua y todo aquello que tuviera que ver con la

historia, no entendía lo que leía a pesar que la docente y la Psicopedagoga trabajaban con él de manera individual. Luego de un tiempo comienza a ir a la escuela fuera de la Residencia, lo hace acompañado por un operador ya que no quería ir solo, *“quiero ir con José, quiero que él me acompañe, si no va él me voy a portar mal, no voy a ir más”*.

No quiere ir a las entrevistas o trabajos de grupos, *“no quiero ir, no tengo idea qué quieren que hable”*. Cuando entraba, lo primero que decía era: *“no quiero hacer nada para pensar, no quiero pensar”*; luego: *“licenciada tráigame alguna película para ver, pero que no sea para pensar, solo para ver, algo de acción, algo de época”* (le gustaban las películas épicas)... *“podemos jugar al juego de la vida, en ese siempre gana yo”*. Daniel nunca podía decir nada en relación a su historia.

Cuando llegaba el fin de semana, el problema era que Daniel no tenía dónde ir: *“me quiero ir a mi casa, ustedes no me dan permiso, llámela a mi mamá para decirle que me venga a buscar o la puede llamar a mi tía o llámela a mi madrina; ellas me van a venir a buscar. Déjenme salir, me quiero ir a mi casa con mi mamá”* [...] *“déjeme que yo la llamo y le digo que me busque”*. La madre y la tía siempre respondían que no podían poniendo alguna excusa. Cuando Daniel por fin iba de visita a la casa de los familiares, siempre volvía antes porque lo traían porque se portaba mal o porque no hacía caso... *“ustedes no hacen nada acá porque el chiquito está igual, no cambió nada ¿Para qué les pagan a ustedes? Les pagan para que hagan algo con Daniel, ustedes tienen la culpa de que esté así”* [...] *“voy a llamar a la radio para denunciar que ustedes no hacen nada con mi hijo, él está igual, siempre fue así de insoportable, no lo cambiaron nada”*.

¿Por qué Daniel insistía en ir a la casa de los familiares si nadie quería tenerlo? Volvía siempre con la certeza de que ellos no lo querían.

En relación al grupo de pares, él quería caer bien a todos los chicos que conocía e iba cambiado de gustos musicales, vestimenta, actividades, de acuerdo al grupo con el que se juntaba... *“me gusta jugar a la computadora, me gusta los juegos en red, me encanta ir al ciber, quiero estar allá con mis amigos del ciber”*. Tiempo después conocía otro grupo... *“me gusta la música electrónica, me quiero comprar ropa negra, eso quiero hacer, me quiero ir a juntar con mis amigos a la plaza a pasar el tiempo y escuchar música”* [...] *“quiero comprarme una bici, eso está bueno, mis amigos corren en bici y andan todo el día por todos lados, quiero una bici así voy a entrenar”* [...] *“¿me regalan una guitarra? Quiero aprender a tocar la guitarra y tener una banda,*

me gusta la música, mis amigos son músicos se juntan a tocar y hacen un programa de radio quiero ir con ellos, la radio y la música está bueno". No podía encontrar algo que le gustara a él, que tuviera que ver con su deseo, todo era en relación a otro con el que se juntara, mediante identificaciones a sus pares trataba de encontrarse.

Daniel despertaba rechazo en las personas que trabajaban en la Residencia. Hacía todo para que se enojen con él, que no le dejen salir. Fue un trabajo del equipo poder devolverle a Daniel algo distinto a lo que encontró siempre, un lugar que lo contenga y no se desmorone frente a sus estallidos. Por ejemplo, una vez que volvió de sus fugas un operador le dijo: "menos mal que volviste, te extrañamos", a diferencia de otros que querían decirle otras cosas.

Pasaron los meses, se enviaron reiterados informes al juzgado para que libre el oficio y así Daniel pueda irse a otro lugar diferente.

El hoy de Daniel...

Actualmente Daniel se encuentra en una casa que depende de la Dirección de Niñez y Adolescencia donde vive junto a adolescentes. La Trabajadora Social encargada dice que "*... falta aseo personal, guarda la ropa sucia (con materia fecal) con la ropa limpia, deja el baño sin tirar la cadena, el lavamanos con resto de semen, agrede verbalmente a los operadores y a mí, cuando lo visita a la madre se pelea con ella, se va y no vuelve por mucho días, ninguno de los otros chicos quiere estar con él, dice las cosas cambiadas produciendo malos entendidos, tiene actitudes nerviosas permanentes, no pude quedarse quieto, dice que no se puede controlar".*

Para finalizar, me pregunto cuál es nuestro lugar de Psicólogos en la institucionalización de un niño. Cómo pensar la clínica cuando lo único que tenemos es un niño que sufre sin encontrar otro adulto que lo contenga. Esperar mucho, esperar poco, esperar algo de él.

Primera versión: 06/08/2013

Aprobado: 05/04/2014

Resumen

Se expone la historia de un joven de diez y seis años quien llega a una residencia para jóvenes en conflicto con la ley penal. Habiendo sido adoptado en forma ilegal (lo regalan al nacer), su vida con la familia adoptiva se tornó

una sucesión de idas y vueltas a los juzgados, tutores y “hogares” ya que sus padres adoptivos no querían tenerlo.

Se plantea el interrogante respecto de cuál es el lugar de los Psicólogos en la institucionalización de un niño; cómo pensar la clínica cuando lo único presente es un niño que sufre sin encontrar otro adulto que lo contenga.

Palabras clave: adopción ilegal; abandono; institucionalización; maltrato.

Summary

Presents the story of a ten-six year old who comes to a residence for young people in conflict with the criminal law. Having been adopted illegally (give away it at birth), his adoptive family life became a succession of comings and turns to the courts, tutors and “homes” since her adoptive parents did not want to have it.

It raises the question about what is the place of psychologists in the institutionalization of a child. How to think the clinic when there is a child who suffers without finding another adult that contains it?

Key words: illegal adoption; abandonment; institutionalization; mistreatment.

Résumé

On présente l’histoire d’un adolescente de seize ans qui vient à une Résidence pour les jeunes en conflit avec la loi pénale. Ayant été adopté illégalement (donner suite à la naissance), sa vie avec la famille adoptive est devenu une succession de va-et-vient entre les tribunaux, les tuteurs et les « maisons », puisque ses parents adoptifs ne lui voulaient pas.

La question de savoir quelle est le lieu de psychologues dans l’institutionnalisation d’un enfant est élevé. Comment penser la clinique quand n’existe que un enfant qui souffre sans trouver un autre adulte pour le contenir?

Mots clés: adoption illégale; abandon; institutionnalisation; violence.

Martha Gabriela Peralta

marthagabriela202@hotmail.com